JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADOS: ALFONSO RAFAEL MONSALVO RIVEIRA Y JUAN PABLO MOMSALVE BAUTE
RADICACIÓN: 11001-31-03-045-2018-00032-00.
FECHA: 26 DE JUNIO DE 2023

Ha presentado la apoderada del Banco de Occidente, solicitud de terminación del proceso.

Sin embargo, advierte el Despacho que a través de providencia de fecha 03 de marzo de 2020 se aceptó la subrogación parcial del crédito favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., entidad que no ha hecho ningún pronunciamiento sobre la terminación del proceso.

En consecuencia, de lo anterior, se solicita a la parte demandante, aclare su solicitud en el sentido de que indique, si la terminación solo afecta su parte de la obligación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 11001-31-03-045-2018-00032-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

En estado No.036 Hoy 27 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.

ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria